



AUTO DIRECTORAL N° 000307-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3012613 - 6]

EXPEDIENTE N° 15698-2004-GR-LAMB/DRTPE-DRGDLGAT

VISTO: El escrito de registro N° 515574831-0 de fecha 05 de noviembre de 2024, presentado por César Augusto Villalobos de los Santos, solicitando registro de junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS EN LA EDUCACIÓN DE FERREÑAFE - SITAEF, período 2024 - 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Directoral N° 000297-2022-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3012613 - 3] se registró junta directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS EN LA EDUCACIÓN DE FERREÑAFE - SITAEF con vigencia del 05.11.2022 al 04.11.2024, bajo la conducción de la Secretaria General Socorro del Milagro Ríos Dávila;

Que, con documento del visto se solicita el registro de nueva junta directiva, ordenándose la revisión de afiliados, habiéndose emitido el INFORME 000413-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC-GPNH [515574831 - 1], señalando que se realizó verificación en el Sistema Registro Padrón de afiliados de los 63 agremiados, no se ubica afiliación en otra organización sindical; es decir, se ha cumplido con lo establecido en el inciso c) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo que establece que los afiliados no pueden estar inscritos en otro sindicato;

Que, entre los procedimientos de calificación automática del TUPA Sector Trabajo, se encuentra el procedimiento relacionado al registro de Junta Directiva para sindicatos de la actividad pública; habiéndose presentado lo siguiente: ----- [1] Copia fedateada del Acta de asamblea general extraordinaria de fecha 26 de octubre de 2024 sobre elección de nueva junta directiva; ----- [2] Nómina actualizada de afiliados a la organización sindical;----- [3] Nómina de Junta Directiva;

Cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa vigente y en uso de las facultades conferidas a este despacho en el Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y de conformidad con lo normado en el Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, Decreto D.S. 010-2003-TR y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-92-TR, Decreto Supremo N° 017-2012-TR y Decreto Supremo N° 003-2017-TR;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- REGISTRAR la Junta Directiva con vigencia del 05.11.2024 al 04.11.2026 del **SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS EN LA EDUCACIÓN DE FERREÑAFE - SITAEF**; conformado por:

CESAR AUGUSTO VILLALOBOS DE LOS SANTOS -Secretaria General-;

ESTEBAN VALLADOLID ORDOÑEZ -Sub Secretario General-;

SEBASTIAN VENTURA BANCES -Tesorera-;

JOSE ANTONIO CAMPOS SUAREZ -Secretario de Organización-;

HENRY VALDIVIESO GAMBOA -Secretario de Prensa y Propaganda-;

BETTY DEL ROSARIO CHEPE SEGURA -Secretaria de Actas-;

JORGE LUIS MURGA VASQUEZ -Secretaria de Asuntos Sociales-;



AUTO DIRECTORAL N° 000307-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3012613 - 6]

ARNALDO WILFREDO PEREZ TORO -Secretario de Deportes-;

MATILDE AURORA GUTIERREZ CARMONA -Secretario de Defensa-.

SEGUNDO.- Se anota, que conforme a ley, **la organización sindical deberá abrir una cuenta de ahorros** en la entidad financiera o bancaria que elijan, para realizar los depósitos por cobro de cuotas sindicales, que indicara su estatuto o acordaran en asamblea de afiliados, **cuenta de ahorros que deberá estar a nombre del sindicato registrado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 16-A del Decreto Supremo N° 014-2022-TR que modifica el Reglamento de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 011-92-TR.

TERCERO.- La organización sindical deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 010-2003-TR, Decreto Supremo N° 017-2019-TR y el procedimiento 164 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Decreto Regional N° 054-2018-GR.LAMB/GR, **debiendo contar y mantener actualizados los libros de actas, padrón de afiliados y contabilidad.**

CUARTO.- La Organización Sindical debe crear correo electrónico que lo identifique como sindicato, debiendo comunicarlo con carta, autorizando para notificarle los documentos que emita este despacho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARRENO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 25/11/2024 - 16:13:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>